

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LOS DATOS DE LA DECLARACION JURADA

RUBRO I.1: Datos Personales

- a) Las mujeres casadas consignarán únicamente el apellido de soltera. -
- c) Tipo: L.E.; L.C.; D.N.I. o C.I.
- e) Domicilio completo: calle, número, piso, departamento, localidad, provincia

RUBRO I.2: Datos del Cónyuge e Hijos Menores

- c) Documento Cívico. Tipo: L.E.; L.C.; D.N.I. o C.I.

RUBRO II.1: Bienes Inmuebles

- a) Terreno, mejoras, departamento, casa, campo, etc.
- b) Ubicación completa: calle, número, piso, departamento, localidad, provincia, país.
- c) Consignar el número de matrícula, o tomo y folio en su caso. Los inmuebles aún no escriturados se identificarán por su nomenclatura catastral.
- d) 100% si se trata de único dueño, o porcentaje correspondiente en caso de condominio.
- e) Mes y año de ingreso al patrimonio por adquisición, herencia, donación, etc.
- f) Consignar el costo de origen, es decir el valor de adquisición para el declarante.

RUBRO II.2: Bienes Muebles Registrables

- a) Automóvil, lancha, motocicleta, etc.
- d) y e) Se seguirán las instrucciones del Rubro II.1, incisos d) y e).
- f) Consignar el costo de origen, es decir el valor de adquisición para el declarante.

RUBRO II.3: Otros Bienes Muebles

- a) Consignar tipo (joyas, obras de arte, instrumental técnico, etc.), marca, autor y todo otro dato de importancia para la identificación del bien.
- b) Se seguirán las instrucciones del Rubro II.2, inciso f).

RUBRO II.4: Capitales invertidos en Títulos, Acciones, y demás valores cotizables en bolsa

- a) Acciones ordinarias, preferidas, debentures, bonex, etc.
- d) Valor de cada acción según su última cotización.
- e) Valor de cotización por cantidad de acciones.

RUBRO II.5: Capitales invertidos en explotaciones unipersonales y sociedades que no coticen en bolsa: Consignar los datos de los capitales invertidos en explotaciones comerciales, industriales, agrícolas u otras, de propiedad exclusiva del declarante y/o en sociedad.

- c) Domicilio completo: calle, número, piso, departamento, localidad, provincia, país.
- e) Valuación según el último balance efectuado o en su defecto valuación estimada más cercana a la realidad.

RUBRO II.6: Depósitos Bancarios

- a) Cuenta corriente, caja de ahorro común, plazo fijo, etc.
- c) Localidad y país de la entidad bancaria.
- d) Moneda Extranjera: consignar su monto en la unidad monetaria correspondiente.

RUBRO II.7: Dinero en Efectivo

Consignar el importe que se posea en pesos y/o moneda extranjera, siempre que por su monto se justifique su declaración.

RUBRO III.: Detalle de los Créditos Hipotecarios, Prendarios y Comunes: Consignar los datos de los créditos otorgados por el declarante con garantía especial (prendarios e hipotecarios), o sin ella (comunes).

- b) y c) En los créditos hipotecarios y prendarios indicar el bien gravado (inmueble, indicando N° de Partida; automotor, indicando N° de Matrícula; etc.) y el número de la inscripción de la hipoteca o prenda.
- d) Consignar el monto que resta percibir a la fecha de la declaración o en su defecto el producto de la última cuota cobrada por el número de cuotas a cobrar.

RUBRO IV.: Detalle de las Deudas Hipotecarias, Prendarias y Comunes: Consignar los datos de las deudas contraídas por el declarante con garantía especial (hipotecarias y prendarias) o sin ella (comunes).

- b) y c) En las deudas hipotecarias y prendarias indicar el bien gravado (inmueble, automotor, etc.) y el número de inscripción de la hipoteca o prenda.
- d) Consignar el monto que resta abonar a la fecha de la declaración o en su defecto el producto de la última cuota pagada por el número de cuotas a pagar.

RUBRO V.2: Derivados del Ejercicio de Actividades Independientes

- a) Médico, comerciante, plomero, industrial, contador, etc.
- b) Si correspondiere, consignar la denominación del comercio, industria, estudio, etc.

RUBRO V.3: Derivados de los Sistemas Previsionales

- a) Jubilación, retiro o pensión.

NOTA: Si el espacio destinado para alguno/s de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa, en la que se indicará: RUBRO X X (continuación). Se consignarán allí los datos adicionales, firma del declarante y aclaración. En "Observaciones" se dejará constancia que se agrega información referida a los RUBROS X X.